

## SESIONES ORDINARIAS

2005

## ORDEN DEL DIA N° 3179

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL, DE OBRAS  
PUBLICAS Y DE EDUCACION

Impreso el día 12 de octubre de 2005

Término del artículo 113: 21 de octubre de 2005

SUMARIO: **Inmuebles** del Estado nacional. Transferencia a título gratuito a la Universidad Nacional de General San Martín, provincia de Buenos Aires. **Brown y Camaño.** (5.785-D.-2004.)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Educación han considerado el proyecto de ley del señor diputado Brown y del señor diputado Camaño (G.), por el cual se transfieren inmuebles del Estado nacional, actualmente afectados al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), a la Universidad Nacional de General San Martín, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfíerese a título gratuito a la Universidad Nacional de General San Martín, las fracciones de terrenos pertenecientes al Estado nacional, con todo lo que está en ellas plantado y edificado cuyas características se detallan a continuación:

- a) Playa de la estación de Migueletes de la ex línea del Ferrocarril Mitre - Ramal GM1, del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. de Irigoyen, que forma parte de una fracción mayor correspondiente al registro gráfico 256 de Ferrocarriles Argentinos, actualmente en liquidación, y cuenta con una super-

ficie aproximada de 22.000 metros según la asignación que fuera efectuada a la Universidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, decreto ley 23.354/56, por resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación 606 del 10 de mayo de 1999. La superficie a transferir según croquis y elementos documentales obrantes en el anexo I a la presente ley, tiene forma aproximada de triángulo. El lado con frente al este mide en tres líneas casi continuas 172,22 metros, más 89,83 metros, más 93,13 metros la línea de frente al sudoeste mide 360,02 metros. Y la línea de frente a la calle M. Irigoyen mide 152,90 metros. La descripción catastral es 12.646 F°15/A/1909, circunscripción II, sección T;

- b) Calle 52 N° 3.563 ex Belgrano N° 228 del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Se adjuntan en el anexo II de esta ley croquis y elementos documentales que definen el inmueble como de 22,26 metros de frente a la calle Belgrano por 40,63 metros de fondo y una superficie de 904 metros, cuadrados y cuya nomenclatura catastral consta como circunscripción 1, sección A, manzana 47, parcela 11;
- c) Calle Yapeyú entre Belgrano y Mitre del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Se adjuntan en el anexo III de esta ley los croquis y elementos documentales que definen el inmueble como una fracción de terreno de 8,99 metros de frente al norte por 33,478 metros en el costado este y 33.548 metros en el costado oeste. Con una superficie de 301,20 metros cuadrados.

La descripción catastral es circunscripción I, sección A, manzana 47, parcela 3, matrícula 41.684;

- d) Calle Ayacucho N° 44 esquina Matheu del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Se adjunta en el anexo IV de esta ley los croquis y elementos que definen el inmueble como con 30 metros de frente a la calle Ayacucho y 27,59 metros de frente la calle Matheu y una superficie total de 827,99 metros cuadrados. La descripción catastral es circunscripción I, sección A manzana 16, parcela 24;
- e) Calle Caseros N° 74 con frente también a las calles Matheu y Tucumán de la localidad y partido de General San Martín de la provincia de Buenos Aires, de aproximadamente 4.358,53 metros cuadrados de superficie. Se adjuntan en el anexo V de esta ley los croquis y elementos documentales que definen el inmueble. La descripción catastral es circunscripción I, sección A manzana 64 parcela 1, 2, 3, 4, 3A; 12 y 9d.

Art. 2° – La transferencia dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de afectar los inmuebles descritos al mejor desarrollo y desenvolvimiento de las actividades académicas de la Universidad de General San Martín.

Art. 3° – Los gastos que demanden la presente serán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

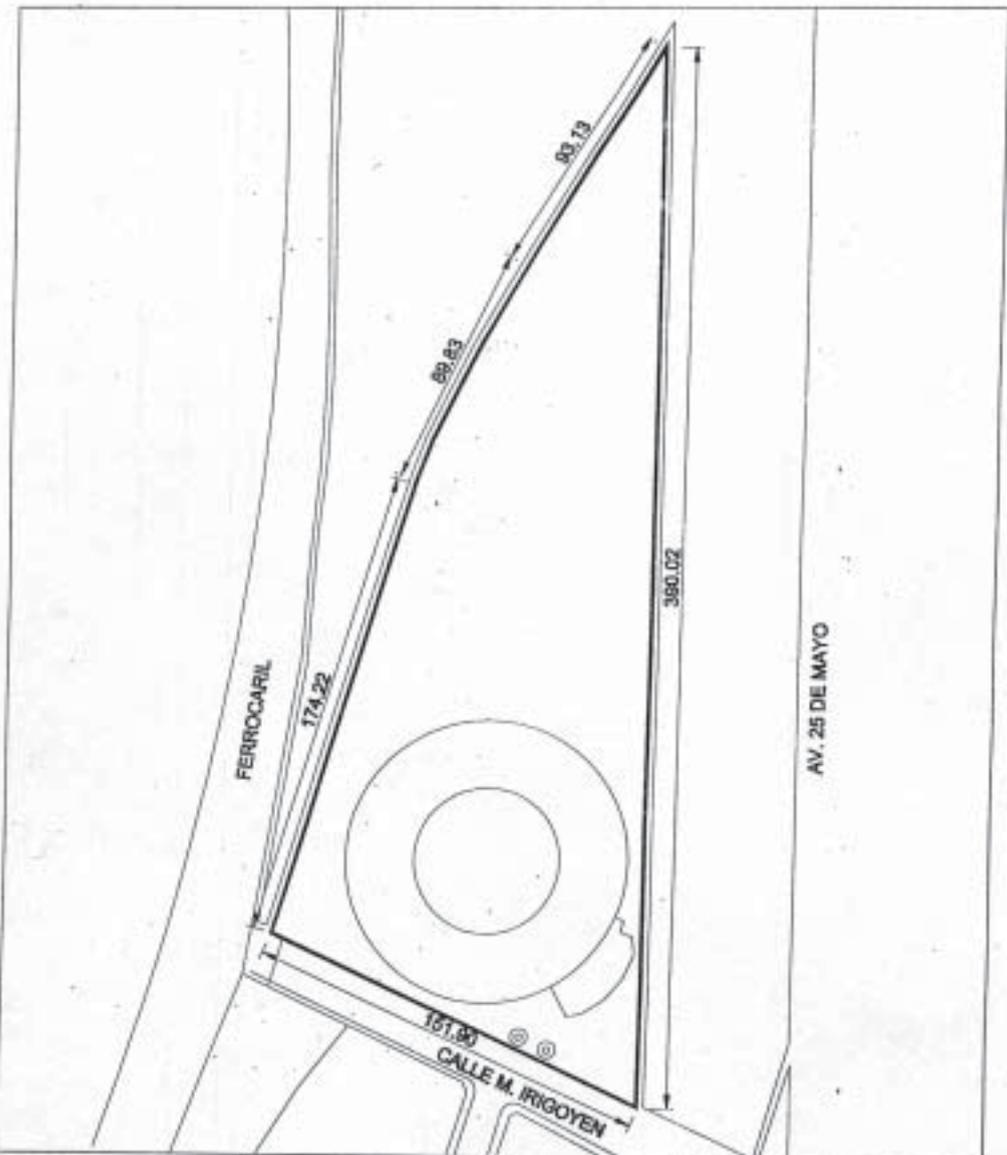
Sala de las comisiones, 27 de septiembre de 2005.

*Jorge L. Montoya. – Hugo D. Toledo. – Silvia G. Esteban. – Aída F. Maldonado. – Liliana A. Bayonzo. – Luis F. Cigogna. – Oscar O. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alberto J. Beccani. – José A. Romero. – Lucía Garín de Tula. – Rosario M. Romero. – Gustavo J. Canteros. – Eusebia A. Jerez. – Gumersindo F. Alonso. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Pascual Cappelleri. – Carlos A. Caserio. – María L. Chaya. – Stella M. Cittadini. – Stella M. Córdoba. – Fabián De Nuccio. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Rafael A. González. – Celia A. Isla de Saraceni. – Esteban E. Jerez. – Guillermo E. Johnson. – Jorge A. Landau. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Alfredo A. Martínez. – Silvia V. Martínez. – Heriberto E. Mediza. – Laura C. Musa. – Stella M. Peso. – Héctor T. Polino. – Tomás R. Pruyas. – Ana E. Richter. – Rodolfo Roquel. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero.*

## ANEXO I

Playa de la estación **MIGUELETES**

San Martín



CARLOS K. BROWN  
Diputado de la Nación

047 SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°: 12646 F° 15/A/1909

CIRC.: II SECC.: T MZA.: PARC.:

SUPERFICIE: 22.000 m<sup>2</sup>



Reforma de Leyes 11.743 y 11.744  
 MINISTERIO DE COMERCIO  
 Locales

Fecha y número de entrada

## INFORME DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO (LEY 2378)

Matriculante  
 Mariano Ignacio SOCIN

Cantón	Cod. Localidad	Prova.	Hno. Regist.	III.	X	Abogado u Otero Profesional
5002	047	BS.AS.	97	Advo.		

N° 12646 P° 15/A/1909

San Martín

Edificios 047

ESTADO NACIONAL ARGENTINO

DESCRIPCION DE LAS TIERRAS Y FINCAS

TERMINOS Y LINDEROS Linda: al NO con el vendedor en medio vias del ferrocarril; al SO con Julian Gil y otro; al SE con Linch; al O con Francisco Castillo todos los rumbos calles en medio.-

Superficie 200.971,87m2.-

CARLOS E BROWN  
 Diputado de la Nación

DOMINIO PÚBLICO  
 Para Análisis de Leyes, D. F. y C. de  
 Solo Judicial y otros Asuntos  
 del Ex. de Hacienda y Justicia  
 Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, 1909



 <p>PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE ECONOMIA</p>		Fecha y Número de entrada					
Área		<b>SOLICITUD DE COPIA ASIENTO REGISTRAL</b>					
Casillero  	Solicitante MENEGATTI Luis Mario		Profesion abogado				
	Carsel	Registro	Partida				
	-Inscripcion de dominio N°-			Doc.			
	Partida Codigo	Matricula Legajo	Unidad Fascicual	Folio Serie			
047			15 A 1909				
Sum. Calas.	Circ.	Sec.	Clas-Div.L.	Fran.	Rza.	Farc.	Spard.
Relive VERIFICAR TITULARIDAD							
Destino <div style="font-size: 48px; text-align: center;">3</div>							
Total copias						Tipo de tramite	

NACIONALES UNIFORMES

NACIONALES UNIFORMES

LUIS MARIO MENEGATTI  
ABOGADO  
TR VII P. 1015 C. A. S. M.

Firma y sello del solicitante

PROHIBIDA SU REPRODUCCION LEYES 10295 Y 10771. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CARLOS R. BROWN  
Diputado de la Nación

172

una mas un cupien...  
 una *Pin*...  
 1000 1000  
 set  
 a cuenta y sect. Dado nueve mil  
 pesos moneda Nacional en esta  
 forma: cuatro mil pesos en  
 billetes y las cinco mil pesos en  
 billetes de 100.  
 tanto se las reserve el compu  
 tar para con ellas satisfacen  
 se gravasen que a favor de  
 Banco Hipotecario Hipotecario de  
 Provincia reconozco la existencia de  
 Se inscribio a las doce y diez. Con  
 te.



juicio n.º 100  
 fracciones de 310  
 339  
 plane  
 pagado n.º 100  
 17100/923  
 Guillermo G.  
 1713  
 3-1-1908

*[Handwritten signature]*

Transferido  
 1069  
 19523  
 1908

12.0116: Cambria Vista un finca  
 La Campesina del Torro  
 Canal de Buenos Aires  
 Rosario, Limitada a H. en los nom  
 lino G. Rosales, n.º 11711  
 a las doce y quince. Parado me  
 mediano

CARLOS R. BROWN  
 Diputado de la Nación

inscripción sucesivas en la Plata  
 a cuatro de junio del noventa  
 y cinco ante el Excmo. Sr. Intendente  
 Etcheberry, Albino J. Rosales  
 casado, vende a la Compañía  
 del "Ferro Carril de Buenos Aires"  
 "Rosario Livabadi" una propie-  
 dad de terreno ubicada en  
 el Partido de San Martín, situa-  
 da en el plano respectivo con  
 color rojo consta de diez y siete  
 mil novecientos ochenta y uno  
 metros cuadrados ochenta y  
 siete centímetros, lindando al  
 Sur Oeste al noventa y cinco mil del  
 Ferro Carril en medio; al Sur  
 Oeste Julian Pel y otro; al Sur  
 Oeste con Lynch y al Oeste con  
 Francisco Castillo; todos los  
 nombres calles en medio. Se  
 corresponde en mas fraccion  
 por la inscripción diez mil se-  
 cientos treinta y tres metros cuadrados y cinco  
 "

TRAFICANDO  
 N° 10000-10  
 N° 10000-10  
 N° 10000-10  
 N° 10000-10  
 N° 10000-10  
 N° 10000-10  
 Legajo 1  
 Año 1954  
 Fecha 21/2/54  
 CLAYTON

2097187 m

CARLOS H. BROWN  
 Diputado de la Nación

Los Precios en venta y adhe-  
 sion se solicita y un precio de venta  
 en la mesa de la Comision Nacional del  
 contenido. Se inscribieron a las doce  
 y cincuenta. Correo.

*[Faint signature]*

Medio por la  
 11.11.12  
 14.12

12.6.12. Compañía Veritas en junio  
 Juan Ferracane a José Battaglia  
 ochocientos noventa y cinco  
 a las doce y cincuenta fusos  
 mercedarios que fueron toda la  
 inscripción siguiente: en Ba-  
 rrocas al Sud a doce de junio  
 del noventa y cinco ante el  
 Escribano Julio Profano José  
 Battaglia, residente en  
 Barracas, casado, una sucesion de

CARLOS R. BROWN  
 Diputado de la Nación

NOTA GRI N° 5.426/99

Buenos Aires, 23 de junio de 1999.

*Al señor rector de la Universidad Nacional de General San Martín, don Daniel Malcom.*

Congreso N° 554 - e/Leandro N. Alem y Jujuy  
(1653) Malaver  
Provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de notificarle el dictado de la resolución de la Secretaría General de Presidencia de la Nación N° 606 de fecha 10 de mayo de 1999, por cuyo conducto se dispuso asignar en uso a la Universidad Nacional de General San Martín, en los términos de lo dispuesto por el artículo 6° del decreto 2.045 del 24 de septiembre de 1980, reglamentario del artículo 51 del decreto ley 23.354/56 –Ley de Contabilidad–, y bajo las condiciones establecidas en la referida resolución, el inmueble de propiedad del Estado nacional, transferido en afectación al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios de conformidad a lo previsto por el artículo 1° del decreto 1.383/96, ubicado en playa de la estación Migueletes de la ex línea del Ferrocarril Mitre –Ramal GM 1–, en la localidad de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. de Irigoyen.

A los fines expresados se acompaña copia certificada de la resolución citada, invitándole a contactarse con la Gerencia de Relaciones Institucionales del Enabief a fin de acordar fecha y lugar de suscripción del acta de entrega respectiva.

Queda usted debidamente notificado en los términos del artículo 41 inciso e) del reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, decreto 1.759/72 (texto ordenado 1991).

Adjuntos: Copia certificada de la resolución de Secretaría General de Presidencia de la Nación N° 606/99, en cuatro (4) fojas.

*Carlos R. Brown.*

Buenos Aires, 10 de mayo de 2005.

Visto el expediente 2.095/98 del registro del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las referidas actuaciones tramita la asignación en uso a la Universidad Nacional de General San Martín, del inmueble propiedad del Estado nacional sito en la playa de la estación Migueletes de la ex línea del Ferrocarril Mitre –Ramal GM1–, en la localidad de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. de Irigoyen, que forma parte de una fracción mayor correspondiente al registro gráfico N° 256 de Ferrocarriles Argentinos, actualmente en liquidación, y

cuenta con una superficie aproximada de veintidós mil metros cuadrados (22.000 m<sup>2</sup>), que se individualiza en el croquis que como anexo I se agrega e integra la presente resolución, para ser desfinado a la instalación de un complejo universitario, sede de una escuela de grado, que comprende áreas de dirección, académica, servicios académicos, museo, servicios generales, estacionamiento, expansiones y parquización.

Que el inmueble en cuestión le ha sido transferido en afectación al Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del decreto del 29 de noviembre de 1996.

Que como medida preliminar a efectos de coordinar los aspectos inherentes a la medida que por la presente resolución se propicia, se ha suscrito con fecha 2 de diciembre de 1998, un convenio de cesión de uso precario y gratuito entre la citada casa de estudios y el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios, en virtud del cual la Universidad Nacional de General San Martín ocupa actualmente el inmueble en cuestión, destinándolo al desarrollo de actividades deportivas y académicas.

Que resulta indispensable perfeccionar el uso del inmueble por parte de la Universidad Nacional de General San Martín, de manera que pueda desarrollar plenamente los objetivos fundamentales que contemplan su norma de creación y su estatuto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado de la presente medida surgen de lo normado por el artículo 6° del decreto 2.045 del 24 de septiembre de 1980, reglamentario del artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

*El Secretario General de la Presidencia de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – Asígnase en uso en los términos del artículo 51 de la Ley de Contabilidad a favor de la Universidad Nacional de General San Martín, el inmueble propiedad del Estado nacional sito en la playa de la estación Migueletes de la ex línea del Ferrocarril Mitre –Ramal GM1–, en la Localidad de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. de Irigoyen, que forma parte de una fracción mayor correspondiente al registro gráfico N° 256 de Ferrocarriles Argentinos, actualmente en liquidación, y cuenta con una superficie aproximada de veintidós mil metros cuadrados (22.000 m<sup>2</sup>), que se individualiza en el croquis que, como anexo I se agrega e integra la presente resolución e integra la presente resolución, con cargo a ser destinado a la instalación de un complejo universitario, sede de una escuela de grado, que comprende áreas

de dirección, académica, servicios académicos, museo, servicios generales, estacionamiento, expansiones y parqueización.

Art. 2° – Si en el transcurso de un (1) año a contar desde la notificación de la presente resolución, la Universidad Nacional de General San Martín no hubiere dado inicio a las obras necesarias para el cumplimiento del cargo mencionado, quedará sin efecto la presente asignación en uso y el inmueble revertirá automáticamente y sin más trámite, a jurisdicción del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios, debiendo procederse, en consecuencia, a su registración ante el organismo que se menciona en el artículo siguiente.

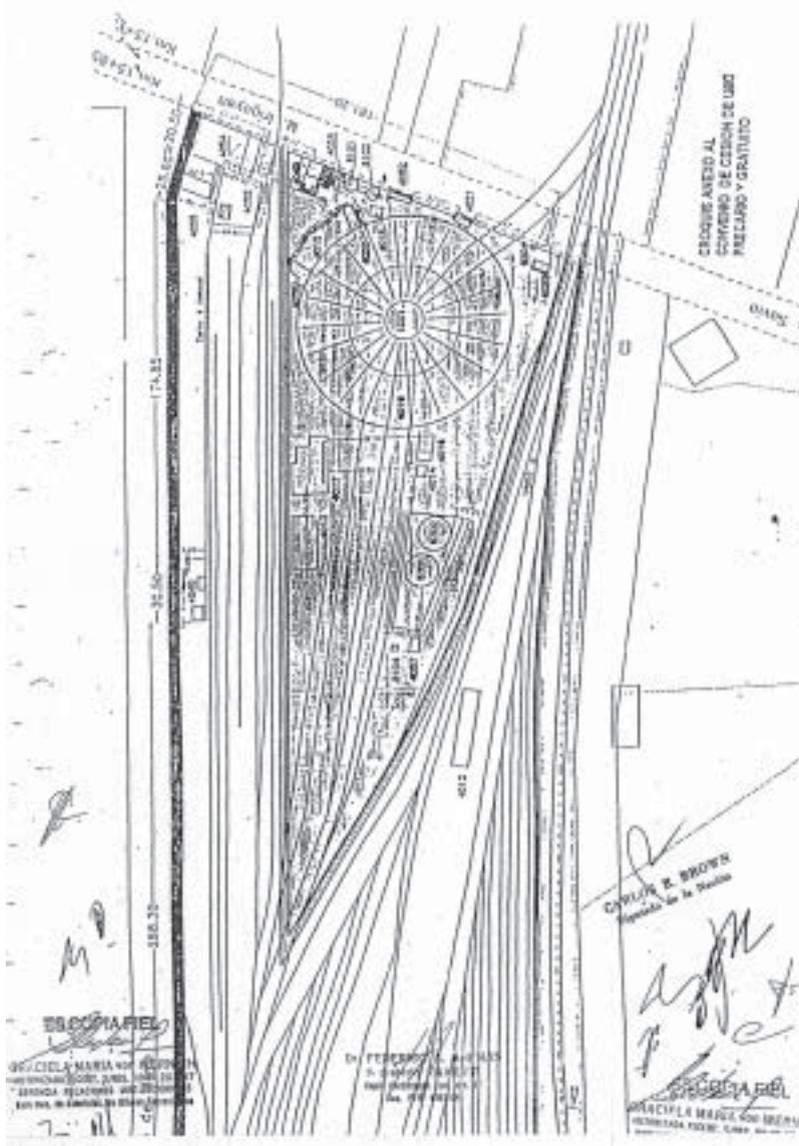
Art. 3° – Remítase a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación, Infraestructura y Control de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a los fines de realizar las anotaciones registrales que correspondieron.

Art. 4° – Remítase a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para la toma de conocimiento, del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios.

Art. 5° – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Resolución S.G. 606.

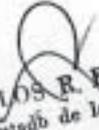
*Carlos R. Brown.*

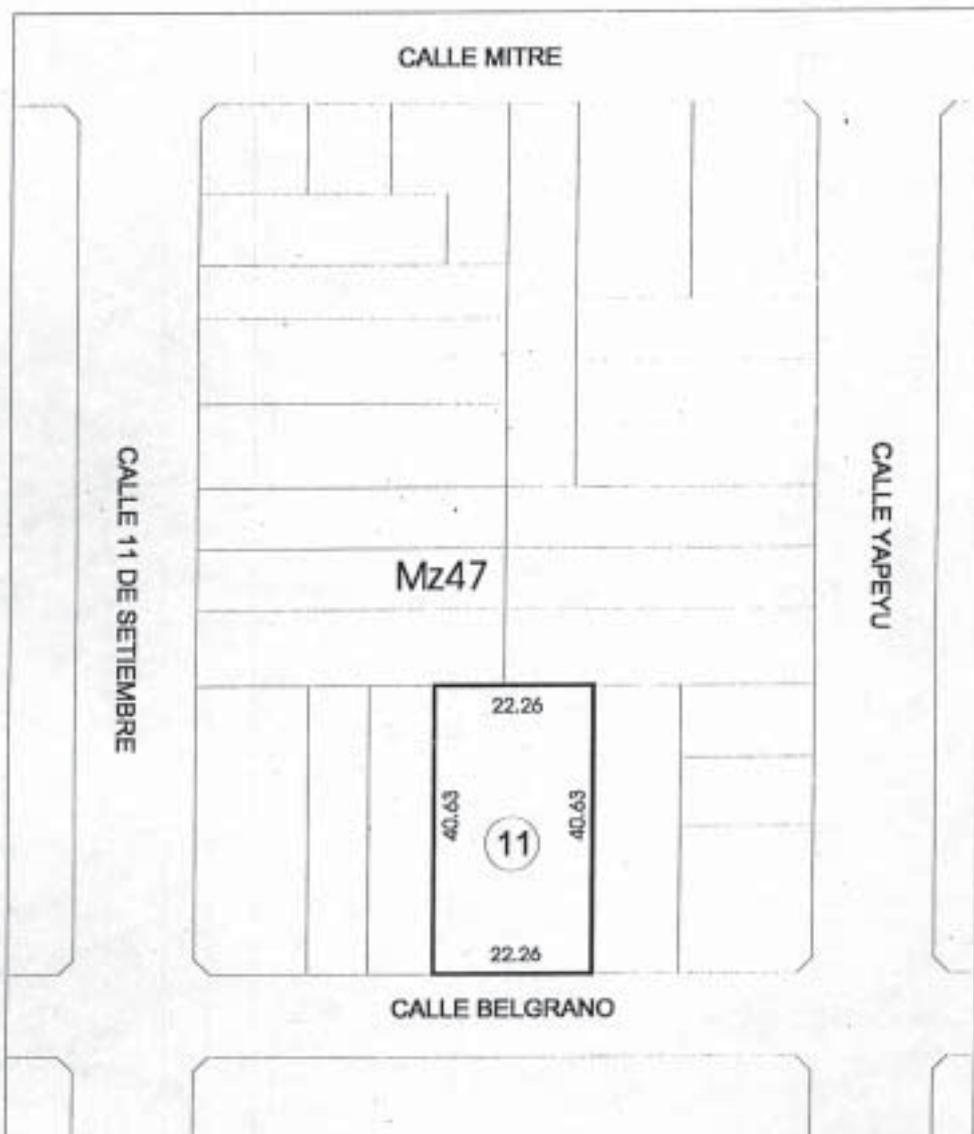


ANEXO II

Calle **BELGRANO** n° 228

San Martín

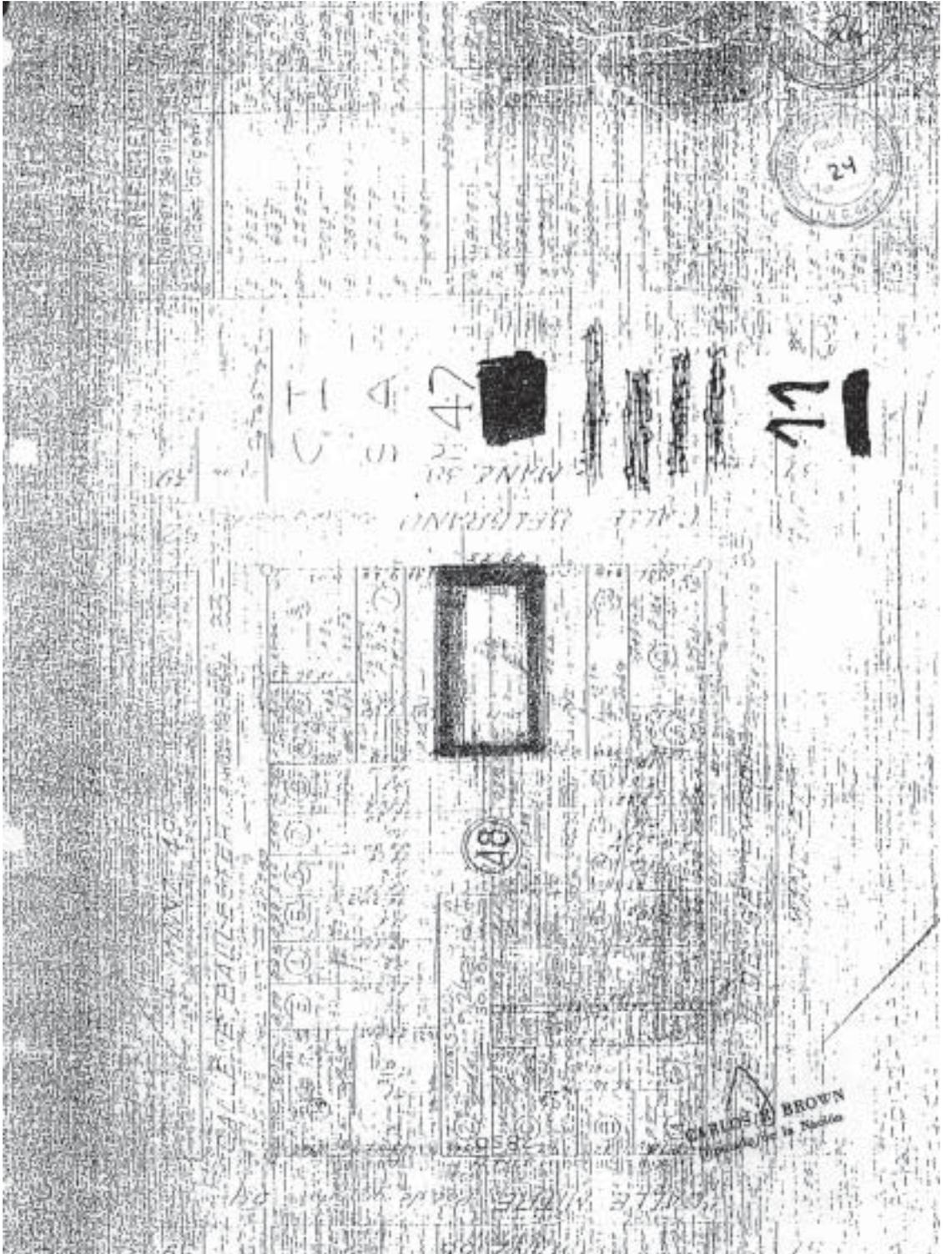
  
CARLOS R. BROWN  
Diputado de la Nación



*CARLOS BOBROW*  
Diputado de la Nación

047 SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
FOLIO N°:  
CIRC.: I SECC.: A MZA.: 47 PARC.: 11  
SUPERFICIE: 904 m2





## ACTA DE ENTREGA

**Inmueble ubicado en la localidad de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 1998, el señor director técnico y de registro, de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, de la Subsecretaría de Evaluación, Infraestructura y Control, de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, arquitecto Javier Armando Pita, quien lo hace en representación del director nacional de bienes del Estado, con domicilio en Paseo Colón 171, piso 3°, de la Capital Federal, procede, en nombre del Estado nacional, a hacer entrega del inmueble ubicado en la localidad de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Belgrano 288, a la Universidad Nacional de General, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, representada en este acto por el director de arquitectura de la misma, arquitecto Raúl Eugenio Pieroni, documento nacional de identidad 17.500.912, con domicilio en la calle San Lorenzo 3391, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con el objeto que dicho inmueble sea destinado al establecimiento de la sede de esa institución de educación superior para el desarrollo de sus actividades académicas de grado, de posgrado, de nivelación y de extensión universitaria.

El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra, dejándose constancia que a partir de la fecha de la presente la Universidad Nacional de General San Martín toma a su cargo la cancelación de todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios que gravan al mismo, así como también que lo afecten en el futuro. Por su parte la Universidad Nacional de General San Martín, declara que recibe el mencionado inmueble de conformidad y en las condiciones físicas en que se halla, manifestando no tener que formular al respecto.

La presente se firma a los efectos de proceder a la entrega física del inmueble y es ad referendum de la correspondiente resolución de asignación a suscribir por el señor secretario general de la Presidencia de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciado al comienzo de la presente.

*Carlos R. Brown.*

## ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1998, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Ser-

vicio Públicos, representada por su titular, contador Raúl Costamagna, en adelante la secretaría, con domicilio de Hipólito Irigoyen 250, de Capital Federal, por una parte, y la Universidad Nacional de General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, representada en este acto por el rector profesor Daniel Malcolm, con domicilio en la calle Congreso 554, de la localidad de Malaver del partido de General San Martín, de la provincia de Buenos Aires, en adelante la universidad, por la otra convienen en celebrar el presente acto sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

*Primera:* La secretaría entrega y la universidad recibe el inmueble de propiedad del Estado nacional, sito en la calle 52 N° 3563 (ex Belgrano 228), de la localidad y partido de General San Martín, de la provincia de Buenos Aires.

*Segunda:* La Secretaría entrega y la universidad recibe el inmueble de propiedad del Estado nacional, sito en la calle 52 N° 3563 (ex Belgrano 228), de la localidad y partido de General San Martín, de la provincia de Buenos Aires.

*Tercera:* El inmueble objeto de la presente acta se entrega en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentra y que la universidad declara conocer y aceptar, a los fines de desarrollar en el mismo actividades culturales y educativas, permitiendo ello realizar un uso racional de los espacios, así como responder en forma ordenada a los requerimientos de infraestructura que son cada vez más imperiosas.

*Cuarta:* A partir de la fecha de la presente, todos los gastos que se originan y que gravan al inmueble, como ser impuestos municipales y provinciales, servicios de energía eléctrica, gas natural y aguas corrientes, estarán a cargo de la universidad, así como también todos aquellos que se originan por las tareas de conservación, mantenimiento, refacción o readecuación a sus necesidades específicas, sin derecho, a derecho a reembolso alguno por parte del Estado nacional.

*Quinta:* En caso de no cumplimiento por parte de la universidad de lo estipulado en la cláusula tercera dará derecho al otorgante a solicitar la devolución del inmueble en las mismas condiciones en que se entrega como mínimo, no generando este acto derecho a reclamar daños ni perjuicios, ni obligaciones de reembolsos por inversiones realizadas en el bien objeto del presente.

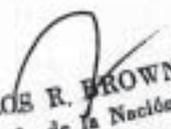
*Sexta:* La secretaría se reserva el derecho de realizar a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado dependiente de la Subsecretaría de Evaluación, Infraestructura y Control las inspecciones al inmueble que considere pertinentes, con el objeto de controlar su estado de conservación, mantenimiento y buen uso del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO III

Calle **YAPEYU**  
Entre Belgrano y Mitre

San Martín

  
CARLOS R. BROWN  
Diputado de la Nación



INFORMACIÓN DE LABASE DE DATOS

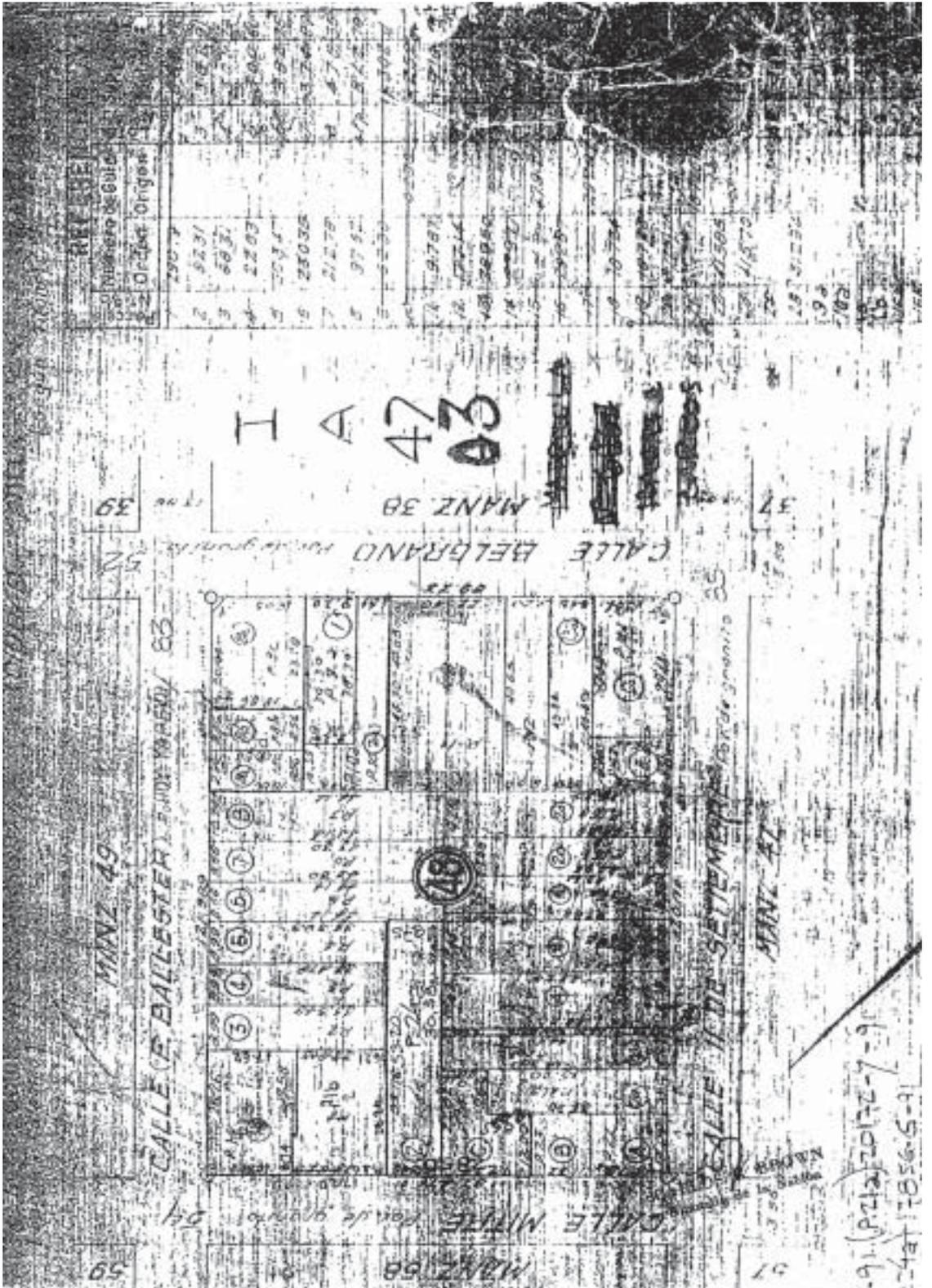
D.P. CATASTRO      D.P. RENJAS      19/01/2002  
 TITULARES DE DOMINIO      00001-0002  
 Partido: 042 P.á.Lidar: 006831 Dígito: 0

C 01 S A 00      Q      Fr      H: 0047      Par: 0001      4  
 Cd.Titularidad: 07      Sup.Catastral:      301      Estado: ACTIVA  
 Don.Postal, Destinatario: S NOMBRE  
 D.L.:      Cilla:  
 Calle: 31 YAPLEU      Hno.: 00018 Piso:      Blo.  
 L.P.: 1050 Loc.: SAN MARTIN      Pcia.: CAPITAL BUENOS AIRES

TITULARES DE DOMINIO

Pda 042 Tipo M Hno. 041684 U.F.      Año      Serie  
 Ap.Nom./Razon Soc: ESTADO NACIONAL ARGENTINO  
 D.L.:      P.L.: 100,000  
 Domicilio legal. Calle:      Nro.:      P:      D:  
    Localidad:      Pcia:  
 Código Organismo: SIN DESTINO  
 Observaciones:  
 Carrile: 00001 Imagen: 0008  
 Enter: P11 - P12 - P13      P14 - P15 - P16      P17 - P18 - P19      P110 - P111 - P112  
    Salir:      -      -      -      -      -      -      -      -      -

  
**CARLOS E. BROWN**  
 Diputado de la Nación



16-5-95011-147-1  
 16-7-21021012-16  
 16-5-95011-147-1

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA CATASTRO PARCELARIO URBANO

ARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN

Propietario: ...
Cadastral: ...
Estado civil: ...
Domicilio: ...

Formulario de datos personales y catastrales, including 'PERSONA ATRIBUIDA' and 'VALORACION FISCALES'.

Formulario de datos de la propiedad, including 'DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD' and 'VALORACION FISCALES'.

Table with columns for 'PARTES', 'VALOR', 'DESCRIPCION', and 'VALORACION FISCALES'.

Formulario de datos de la propiedad, including 'DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD' and 'VALORACION FISCALES'.

Handwritten signature and stamp.

Stamp: CARLOS R. BROWN



 MINISTERIO DE ECONOMIA		Fecha y Numero de entrada							
Area		<b>SOLICITUD DE COPIA ASIEN TO REGISTRAL</b>							
Casillero		Solicitante				Profesion			
		CAMPANELLE OMAR ANGEL				Ingeniero Civil			
		Carnet	Registro	Partido		Doc. Ident.			
		Matr. Lic. 15091	—	—		DNI 7.116.291			
		Inscripcion de Dominio							
		Partido	MATRICULA	Matr. Inscrip.	Matr. Inscrip.	Folio	Seccion	Area	Ext. - 08
		047	41.684(47)	—		—		—	
Univ. Catay.	Circ.	Sec.	Cant. Oficial	Fran.	N.º L.	Pago.	Secc.º		
	I	A	—	—	47	3	—		
Motivo Estudio de Títulos y Antecedentes									
Sección Confección Plano de Mensura									
Total copias					Tipo de tramite				

1 1131623/1 28/07/1999

OMAR ANGEL CAMPANELLE  
 Ingeiero Civil - Matr. 15091  
 Calle 78 bis N° 857 La Plata  
 Firma y sello del solicitante

PROHIBIDA SU REPRODUCCION LEYES 10295 Y 19771. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Folio 2

CARLOS R. BROWN  
 Diputado de la Nación

MATRÍCULA	41634	PARTIDO (y código) SAN MARTIN (47)	NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I; Secc. A; Mza 47; Parc. 3	<b>A</b>
FECHA Y NÚMERO DE ENTRADA <i>M33A27/0 22.10.95</i>	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	DESIGNACIÓN SEGÚN TÍTULO PLANO	Lote CUATRO DE LA MZA 48  UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS :Una finca c/fta a la calle Vapeyú e/ las de Bel-grano y Mitre, edificada sobre el lote de terreno compuesto de 9,99 mts de fte al N por 33,478 ms al E y 33,548m al O.Líndas: al fte al N c/calle vapeyú; al S c/lote 2; al E c/lote 5 y al O c/lote c3	
ANTECEDENTE DOMINIAL: N° 2508/67 pdo de San Martín				
a) Transmisión sobre el dominio	Prozor-cias	b) Gravámenes, Restricciones e Inexistencias	c) Circunscripciones	d) Calificaciones y/o Sub-Matrículas, Lotes.
ASIENTO 1.- ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Decreto 1826/94 PEN Escrit. 193 del 26/9/95 Escr. Tomás Diego Bernard. Reg. 17 de La Plata Cert. de dominio N° 1251205/7 Folio de Seguridad N° 3687456				
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>  <p>Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Egresos - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.563/83</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>1317</p> <p>13.10.95</p> </div> <div style="text-align: right;"> <p>REGISTRO DE PROPIEDADES</p> <p>Para Entenderse con el Registrador</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO</p> <p style="text-align: right;">FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR</p>				

**CARLOS E. BROWN**  
Diputado de la Nación

## ACTA DE ENTREGA

**Inmuebles ubicados en la localidad de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 1997, de acuerdo con lo establecido por la resolución SGPN 876 de fecha 30 de julio de 1997, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la misma, el señor subsecretario de Programación Regional de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, licenciado Rogelio Frigerio, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250 de Capital Federal, procede en nombre del Estado nacional a hacer entrega de los inmuebles ubicados en la localidad de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, uno en la calle Ayacucho 44 esquina Matheu, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 16, parcela 24, con una superficie de terreno total aproximada de ochocientos veintisiete metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados ( 827, 97 m<sup>2</sup> ), otro en la calle Caseros 74, entre Matheu y Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 85, parcela 3<sup>a</sup>, con una superficie de terreno total aproximada de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados ( 4.358,53 m<sup>2</sup> ) y por último, uno en la ca-

lle Yapeyú N° 18 entre Belgrano y Mitre, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 47, parcela 3, con una superficie de terreno total aproximada de trescientos un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (301,20 m<sup>2</sup>), a la Universidad Nacional de General San Martín dependiente del Ministerio de Cultura Educación, representada en este acto por el señor Héctor, profesor Daniel A. Malcolm, con domicilio en la localidad en la calle Congreso 554 de la localidad de Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con el objeto de que dicho inmueble sea destinado al establecimiento de la sede de esa institución de educación superior para desarrollo de sus actividades académicas de grado, de posgrado, de nivelación y de extensión universitaria. Los inmuebles se entregan en el estado en que se encuentran, dejándose constancia de que a partir de la fecha de la presente la Universidad Nacional de General San Martín toma a su cargo la cancelación de todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios que gravan a los mismos, así como también los que lo afectan en el futuro. Por su parte la Universidad Nacional de General San Martín declara que recibe los mencionados inmuebles de conformidad y en las condiciones físicas en que se hallan, manifestando no tener reclamos que formular al respecto.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados al comienzo de la presente.

## ANEXO IV

Calle AYACUCHO n° 44  
Esquina Matheu

San Martín

CARLOS E. BROSIN  
Diputado de la Nación



047 SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
FOLIO N° 577/69  
PARTIDA INMOBILIARIA Y MUNICIPAL N° 035.376  
CIRC.: I SECC.: A MZA.: 16 PARC.: 24  
SUPERFICIE: 827.97 m2

*Carlos E. Brown*  
Diputado de la Nación

A compass rose with four cardinal directions: N (North) at the top, S (South) at the bottom, E (East) on the right, and O (West) on the left. The letters are arranged in a circle around a central point.

INFORMACIÓN DE LABASE DE DATOS

054 D.P. CATASINO D.P. RIBIAG 20/02/1990  
 10005612 TITULARES DE DOMINIO 08:42:40  
 Partido: 047 Partida: 035476 Dígito: 7

C. 007 C. 07 Ch Q Fr R. D. 026 Par. 00247 Sp  
 Cd. Titularidad: Sup. Catastral: 077 Estado: ACTIVA  
 Dom. Postal. Destinatario: SIGDA  
 D.L.: Calle: AYALUCHO 40 Cof.: P.F.: D.L.  
 C.P.: 1650 Loc.: Q SAN MARTIN Hrs.: Pcia.:

TITULARES DE DOMINIO

Pdo 047 Tipo: Nro. 000577 U.F. Año 1989 Serie  
 Ap. Nom./Razon Soc: SIGDA SERV ELECT GRAN BUL ATRES  
 Domicilio Legal. Calle: H.L.L. P.: D.L.  
 Localidad: Hrs.: Pcia.:

CARLOS E. BROWN  
 Diputado de la Nación





MINISTERIO DE ECONOMIA Fecha u Número de trámite																	
Área Casillas	<b>SOLICITUD DE COPIA ASIENTO REGISTRAL</b> Domicilio CAMPANELLI OMAR ANGEL Profesión Ingeniero Civil Carnet Matr. 15091 Registro Partida Reg. Inst. IMI 5.146.291 Distrito No Inscripción de Domicilio <table border="1"> <tr> <th>Partida</th> <th>Subsección</th> <th>Subgrupo</th> <th>Subpartida</th> <th>Partida</th> <th>Subgrupo</th> <th>Subpartida</th> </tr> <tr> <td>047</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>577</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Partida	Subsección	Subgrupo	Subpartida	Partida	Subgrupo	Subpartida	047				577				
Partida	Subsección	Subgrupo	Subpartida	Partida	Subgrupo	Subpartida											
047				577													
<table border="1"> <tr> <th>Empl. Cat. Lab.</th> <th>Circ.</th> <th>Sec.</th> <th>Char. Dist.</th> <th>Finc.</th> <th>Nra.</th> <th>Part.</th> <th>Secc.</th> </tr> <tr> <td></td> <td>[15]</td> <td>[16]</td> <td></td> <td></td> <td>[15]</td> <td>[24]</td> <td></td> </tr> </table>	Empl. Cat. Lab.	Circ.	Sec.	Char. Dist.	Finc.	Nra.	Part.	Secc.		[15]	[16]			[15]	[24]		Motivo Titulo de Titulos y Antecedentes Motivo Confección y Aprobación Plano de Mensura Total copias (6)
Empl. Cat. Lab.	Circ.	Sec.	Char. Dist.	Finc.	Nra.	Part.	Secc.										
	[15]	[16]			[15]	[24]											

1 1140733/4 21/07/1999 08:01:23

OMAR ANGEL CAMPANELLI  
 Ingeniero Civil - Matr. 15091  
 Calle 75 bis N° 557 La Plata  
 Titulo y copia del asiento

REQUERIDA SU INTERPOSICION LEYES 10295 Y 10771. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Folio 2

CARLOS R. BROWN  
 Diputado de la Nación

N° de entrada.....577.....  
 Hora .....  
 N° de orden .....  
 Fecha .....

**ADQUIRENTE:** “Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.”, con domicilio en la calle Balcarce ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal, representada por los señores ingenieros don Enrique Butty y don Carlos S. Llorente, de estado casados, domiciliados en esta capital, mayores de edad, en sus caracteres de presidente y director secretario, respectivamente, acreditando las respectivas personerías invocadas con los estatutos que rigen a la ciudad entidad y actas de designación para los cargos invocados, todos los que se encuentran íntegramente insertos en la escritura otorgada ante el señor escribano general del gobierno de la Nación, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos al folio ochenta y uno del Protocolo del citado año y escritura de fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil novecientos dos del registro a su cargo y estando los estatutos inscritos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de registro con fecha once de abril del mencionado año, bajo el número ochocientos veintiuno; folio setenta y cuatro; libro cincuenta y seis; tomo A, de estatutos nacionales, y con las actas de directorio número noventa y dos de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que autorizó a los citados señores, y las números doscientos cuarenta, y doscientos cuarenta y uno, de fechas veintiuno, y veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, de elección de las citadas autoridades.

**TRANSMITENTE:** Estado Nacional Argentino - Agua y Energía Eléctrica.

**LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO:** En la capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete.

**FUNCIONARIO AUTORIZANTE:** Escribano general del gobierno de la Nación, don Jorge E. Garrido.

**BIEN:** Un inmueble con el edificio y cuanto se encuentra adherido al suelo.

**UBICACIÓN:** Ubicado en San Martín, partido del mismo nombre cuyo terreno es parte de los lotes designados en el plano respectivo con los números seis y siete de la manzana letra Y, calle Morón formando esquina a la circunvalación hoy Veinticinco de Mayo.

**DIMENSIONES, LINDEROS Y SUPERFICIE:** Compuesto dicho terreno de veintisiete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al noroeste, por treinta metros de fondo hacia el sudeste o sea, ochocientos veintisiete metros, noventa y siete decímetros, lindando por su frente al sudoeste, con la calle Circunvalación, hoy Veinticinco de Mayo; por el nordeste, con parte del lote cinco y por el sudeste, con restos de los lotes seis y siete de doña Luisa Fourcade.

**PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El bien que se transfiere forma parte de los que se mencionan en el apartado a inciso b), del artículo primero del decreto número siete, del dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, por la suma global de siete mil treinta y cinco millones de pesos moneda nacional.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción I, sección A, manzana dieciséis, parcela veinticuatro. Valuación: Trescientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional.

**CORRESPONDE POR LA INSCRIPCIÓN:** Por transferencia que hizo la “Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires”, según así resulta de la escritura número ciento veintiocho de fecha trece de julio de mil novecientos doce, otorgada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, don Andrés F. Podestá, al folio doscientos setenta y dos vuelto del Registro de su adscripción, hallándose inscrito su testimonio en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos doce, bajo el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos; serie A.

**CERTIFICADO NUMERO:** Trescientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y tres, de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y ampliado con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número trescientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos.

**ESCRITURA NUMERO:** Quinientos ochenta y siete.

**OBSERVACIONES:** Cláusulas especiales: ...los comparecientes señores ingenieros don Enrique Butty y don Carlos S. Llorente en el carácter acreditado y cumpliendo con la obligación contraída por su representada a que se refiere la transcripción precedente y de acuerdo con las facultades conferidas en el acta arriba transcrita, otorgan y declaran: Que obligan a la Sociedad Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., a no constituir voluntariamente

o consentir que se constituya sobre los inmuebles precedentemente deslindados, ninguna hipoteca, prenda u otro derecho real a favor de terceros a menos que simultáneamente la Sociedad Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., constituya a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento una hipoteca, prenda u otro derecho real, a satisfacción de dicho banco, que goce de prioridad, prelación y privilegio con respecto a la hipoteca, prenda u otro derecho real mencionados en primer término, y al constituir cualquiera de estos derechos reales a favor de terceros, la Sociedad Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. estipulará expresamente que tal derecho real queda subordinado a la prioridad, prelación y privilegio de los derechos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; y si tal hipoteca, prenda y otro real se constituyera por disposición de la ley, la Sociedad Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., constituirá a favor del ya citado banco una hipoteca, prenda u otro derecho real equivalente, a satisfacción del banco, que garantizará el pago del capital, intereses y otras cargas del préstamo y de los bonos; quedando entendido sin embargo, que las disposiciones de la sección cinco-quince no serán aplicables a: Primero: Cualquier gravamen constituido sobre un bien al tiempo de su adquisición y solo como garantía del pago del precio originado e el curso ordinario de operaciones bancarias y que garantice una deuda que venza no más de un año después de la fecha en que se contrajo. Y los señores ingenieros don Enrique Butty y don Carlos S. Llorente dicen: Que llevando a debido término las obligaciones contraídas por su representada con respecto a las restricciones al dominio relacionado precedentemente con respecto a los inmuebles antes deslindados, solicitan del infrascrito escribano se proceda a tomar nota e inscribir las misma en el registro respectivo.

N° DE PARTIDA DE LA GUIA DE CONTRIBUYENTES: Número de cuenta corriente catastral: treinta y cinco mil trescientos setenta y seis; superficie: seiscientos veinte y ocho metros cuadrados; valuación: tres millones ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, año mil novecientos sesenta y siete.

#### ACTA DE ENTREGA

#### **Inmuebles ubicados en la localidad de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 1997, de acuerdo con lo estable-

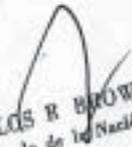
cido por la resolución SGPN N° 876 de fecha 30 de julio de 1997, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la misma, el señor subsecretario de Programación Regional de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, licenciado Rogelio Frigerio, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 de Capital Federal, procede en nombre del Estado nacional a hacer entrega de los inmuebles ubicados en la localidad de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, uno en la calle Ayacucho N° 44 esquina Matheu, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 16, parcela 24, con una superficie de terreno total aproximada de ochocientos veintisiete metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (827,97 m<sup>2</sup>), otro en la calle Caseros N° 74, entre Matheu y Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 85, parcela 3ª, con una superficie de terreno total aproximada de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (4.358,53 m<sup>2</sup>) y por último, uno en la calle Yapeyú N° 18 entre Belgrano y Mitre, designado catastralmente como circunscripción 1, sección A, manzana 47, parcela 3, con una superficie de terreno total aproximada de trescientos un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (301,20 m<sup>2</sup>), a la Universidad Nacional de General San Martín dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, representada en este acto por el señor rector, profesor Daniel A. Malcolm, con domicilio en la calle Congreso N° 554 de la localidad de Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con el objeto de que dicho inmueble sea destinado al establecimiento de la sede de esa institución de educación superior para desarrollo de sus actividades académicas de grado, de posgrado, de nivelación y de extensión universitaria. Los inmuebles se entregan en el estado en que se encuentran, dejándose constancia de que a partir de la fecha de la presente la Universidad Nacional de General San Martín toma a su cargo la cancelación de todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios que gravan a los mismos, así como también los que lo afecten en el futuro. Por su parte la Universidad Nacional de General San Martín declara que recibe los mencionados inmuebles de conformidad y en las condiciones físicas en que se hallan, manifestando no tener reclamos que formular al respecto.

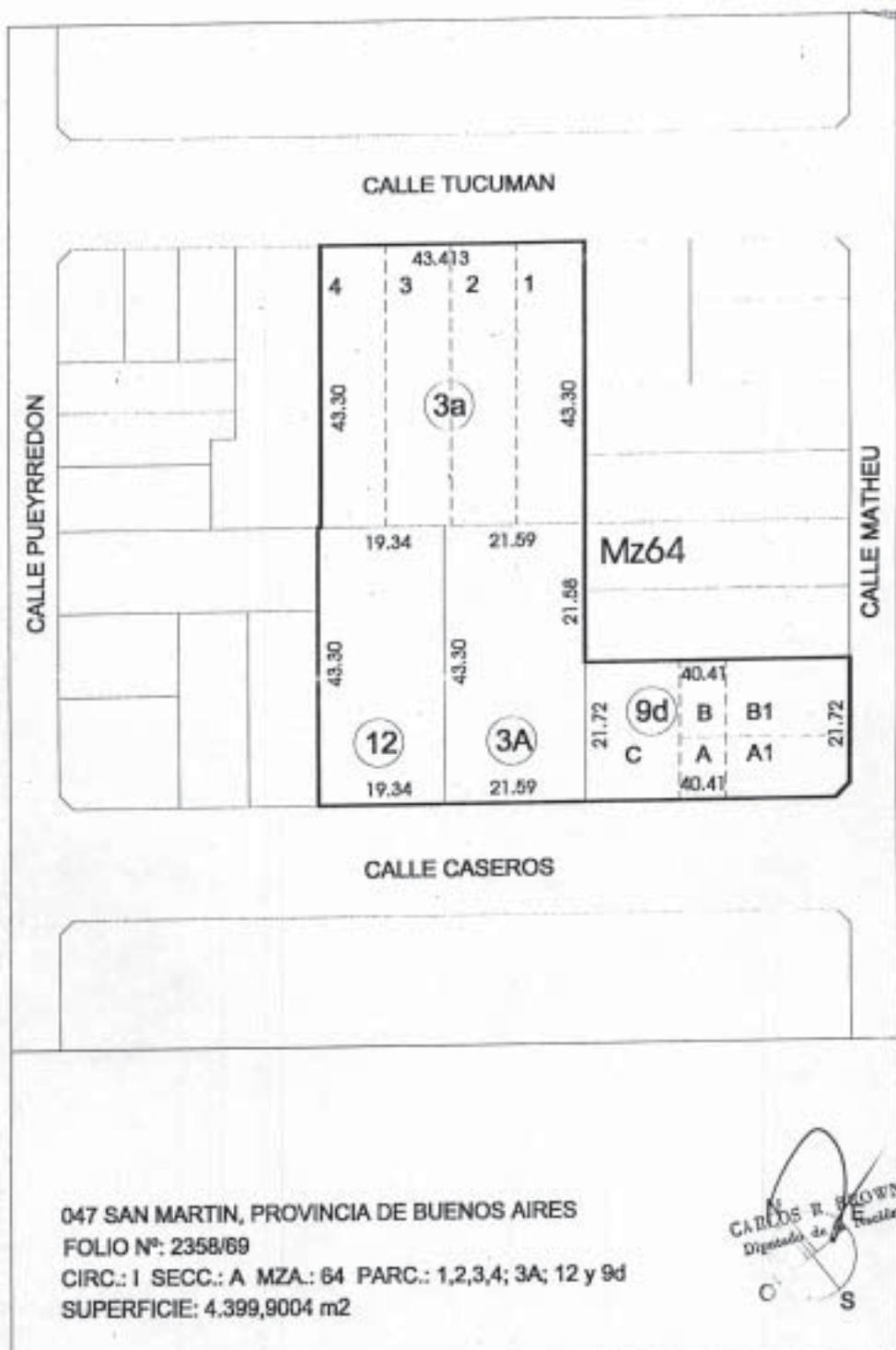
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados al comienzo de la presente.

ANEXO V

Calle Caseros n° 74  
Con frente a Matéu y Tucumán

San Martín

  
CARLOS R BROWN  
Diputado de la Nación



047 SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
FOLIO N°: 2358/69  
CIRC.: I SECC.: A MZA.: 64 PARC.: 1,2,3,4; 3A; 12 y 9d  
SUPERFICIE: 4.399,9004 m2

CARLOS R. BROWN  
Diputado de la Nación  
N  
S  
C



Mariano Ignacio SOCIN

5002

D47

RS.AS.

97

X

N° 2358/69

SAN MARTIN

D47

I

A

85

3a

"SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.".-

Lotes 1,2,3 y 4 MANZ.64

LOTX/1 Unificados miden: 40,413m.  
 de fte. por 43,30m. de fdo. Linder al NE con  
 calle Tucuman; al NO con parc.2; al SO con parc.  
 12 y pte. parc.3a; y al SE con parc.4a y parc.  
 5 y6.-

1.749,8829m2.-

CARLOS R. BROWN  
 Diputado de la Nación

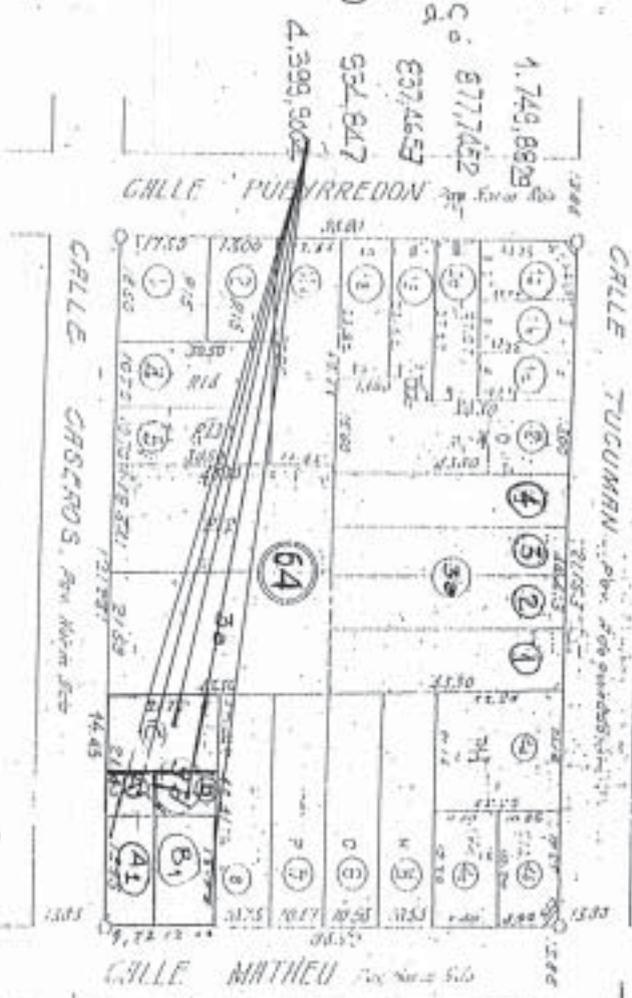
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

SECCION DE REGISTRO

CIUDAD DE BUENOS AIRES

MANZ. 05.13

GIORGIO B. BROGGI  
Deputado de la Nación



IA 85

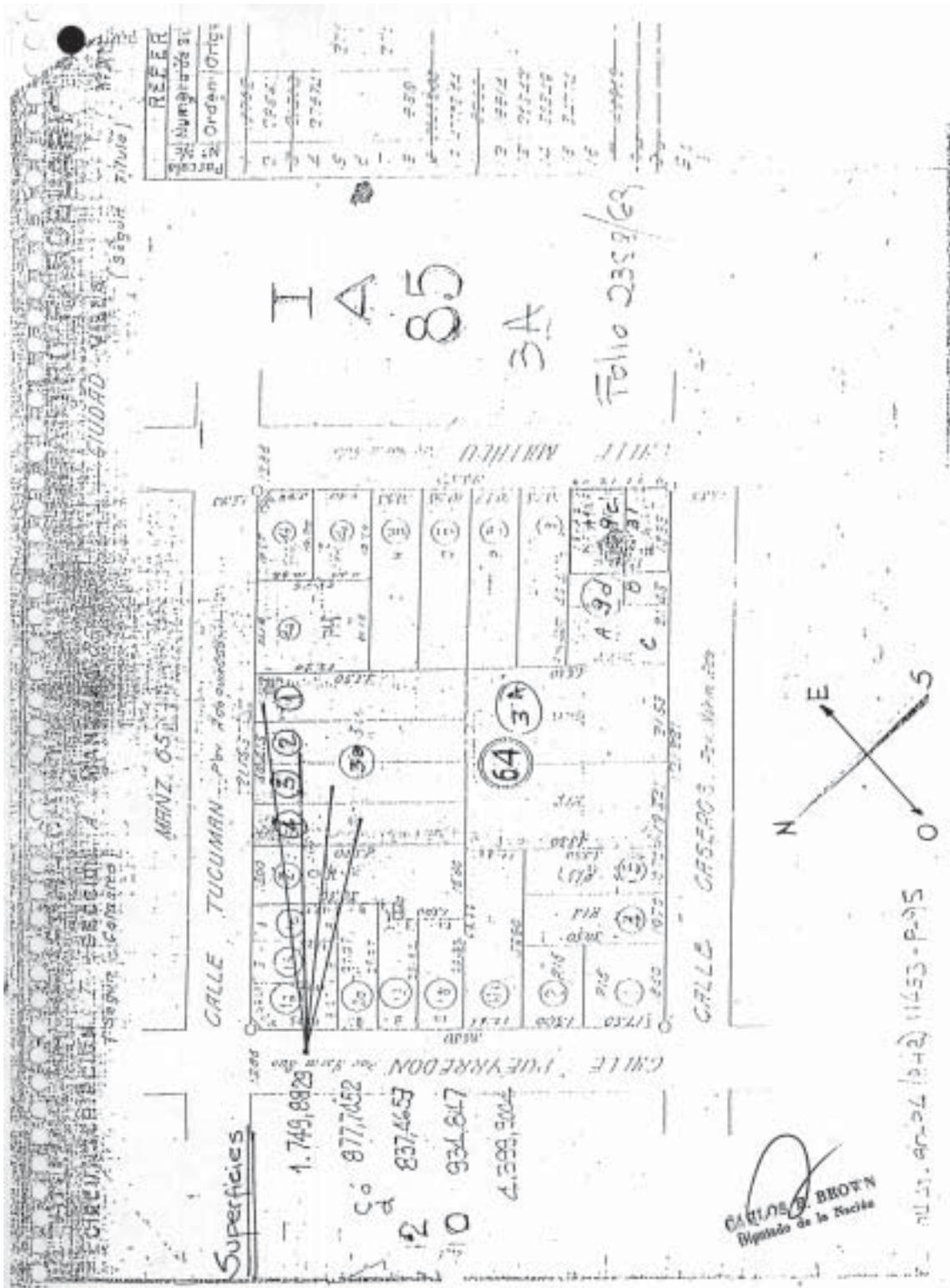
3A

Folio 2352/69

Parcela	1
Superficie	52.21
Orden	1

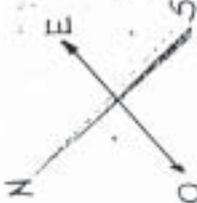
Parcela	1
Superficie	52.21
Orden	1
Parcela	2
Superficie	52.21
Orden	1
Parcela	3
Superficie	52.21
Orden	1
Parcela	4
Superficie	52.21
Orden	1

Vertical text on the far left edge of the page, possibly a reference or identification number.



  
**CARLOS BROWN**  
 Diputado de la Nación

N.º 1.400.24 (242) 11453-P-95

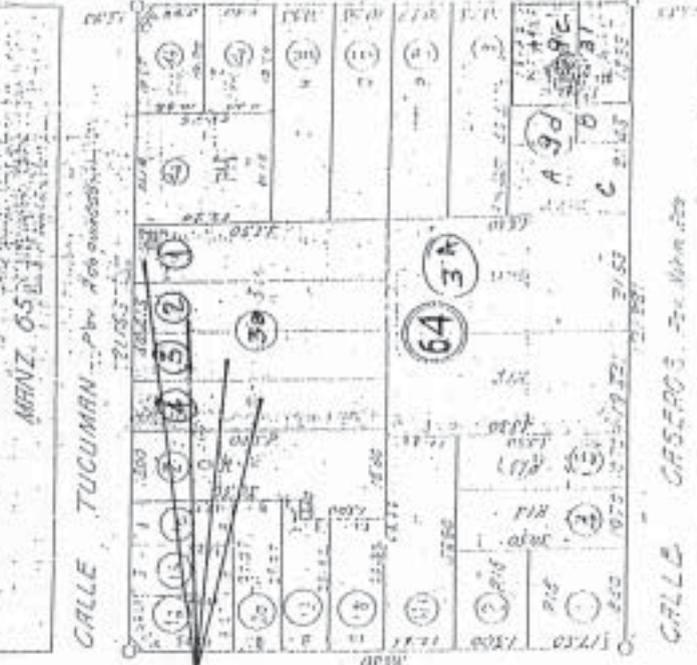


IA 85

3A

Folio 2359/69

CIUDAD VIEJA  
 MANZANA 05  
 TUCUMÁN



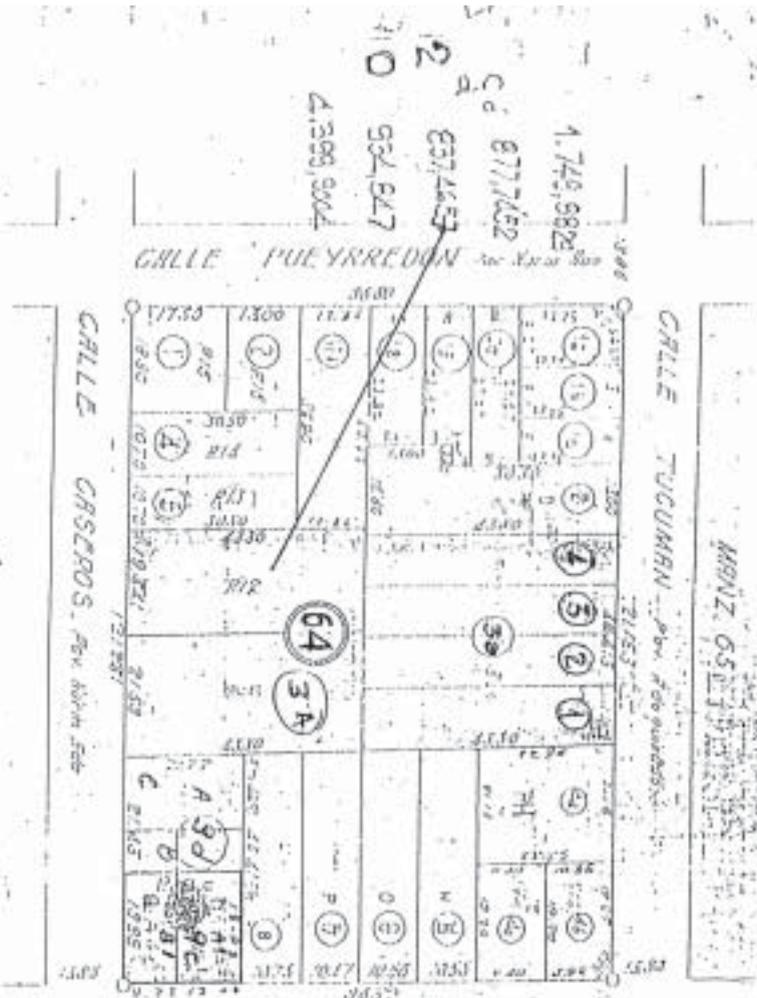
Superficies
1.749,8923
877,7052
837,4653
931,817
4.398,9004

SECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CARRERAS 1000, MONTEVIDEO  
 TELÉFONO 2311

MONZ. 65

CARRERAS 1000, MONTEVIDEO  
 TELÉFONO 2311

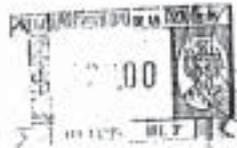
CARRERAS 1000, MONTEVIDEO  
 TELÉFONO 2311



CARLOS E. ...  
 Diputado de la Nación

RE	Parcela	Nº	Superficie	Valor
1	1	1	1.749,982	
2	2	2	877,7632	
3	3	3	837,4653	
4	4	4	564,947	
5	5	5	4.399,904	
6	6	6		
7	7	7		
8	8	8		
9	9	9		
10	10	10		
11	11	11		
12	12	12		
13	13	13		
14	14	14		



**ELSA B. GOIGHAL**  
 ADMINISTRATIVO  
**922**  
 C.P.  
 MATRICULA 1961

Mariano Ignacio URKIN

5002 047 85. AS. 97 X

No. 2358/69 SAN MARTIN 047

I A 85 4 d

"SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A".-

PARC. 9d MANZ. 64

LOTE A-1: 9,72m de fte al SE s/calle Matheu por 18,98m fdo y fte SO, s/c. Caseros Linda: Al NE c/fracc. b-1, al NO c/resto lote a.  
 LOTE B-1: 12m de fte al SE por 18,98m de fdo. Linda: Por su fte al SE c/c. Matheu, por el SO c/fracc. A-1, por el NO c/resto lote b, al NE c/fracc. B.- LOTE A: 7m de fte al SO por 9,72m de fdo. Linda: Por su fte SO c/c. Caseros, por el SE c/resto lote a, por el NE c/pte lote b, por el NO c/pte lote c.- LOTE B: 7m al SO por 12m de fdo al SE. Linda: Al SO c/fracc. a, al SE c/resto lote b, por el NE c/pte fracc. B, NO c/fracc. C.- LOTE C: 14,43m de fte al SO por 21,72m de fdo Linda: Por su fte al SO c/c. Caseros, por el NO c/pte solar B, al NE c/lote B, al SO c/fdos lotes a y b.-

LOTE A-1: 184,48m<sup>2</sup>. B-1: 227,73m<sup>2</sup>. LOTE A 68,04m<sup>2</sup>. LOTE B 84,00m<sup>2</sup>. LOTE C 313,42m<sup>2</sup>




022947715



Mariano Ignacio SOCIN

5002 047 BS.AS. 97

X

N° 2358/69

RAN MANTIN

047

I A

85 3 A

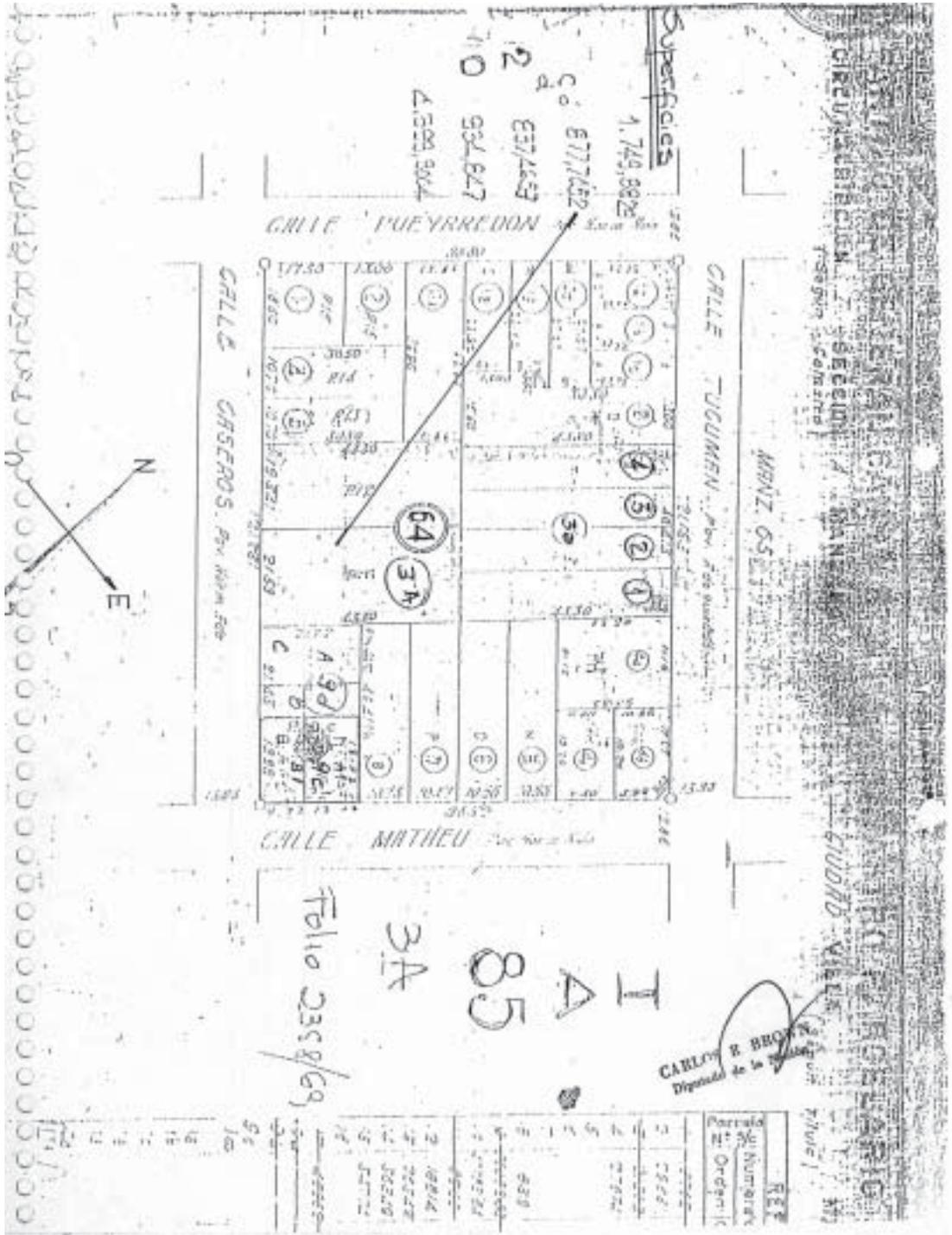
"SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.".-

3a MANZ.64

21,59m. de fte.con calle Caseros;  
 43,30m. de fde. . Lindado al SE Ebbi / bbb / bbb /  
 b / Ebbi / bbb / bbb / bbb / bbb / bbb / bbb /  
 bbb / bbb / bbb / bbb / bbb / bbb / bbb / bbb /  
 con Matias Alonso; al O con Victoriana Herrera;  
 de Manzanares y al N con Ignacia Corrales.-

877,7052m2.-  
 Lo testado No Vale.-

CARLOS E. CROWN  
 Diputado de la Nación





Informe de Dominio  
 INMUEBLE NO MATRICULADO  
 CITE 7378



Mariano Ignacio SOCIM

Label	Ind. Parcela	Val.	Mon. Usado	Tip.	X
5002	047	BS. AS.	97		

SAN MARTIN  
 047

1° 2.358/69

"SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A." -

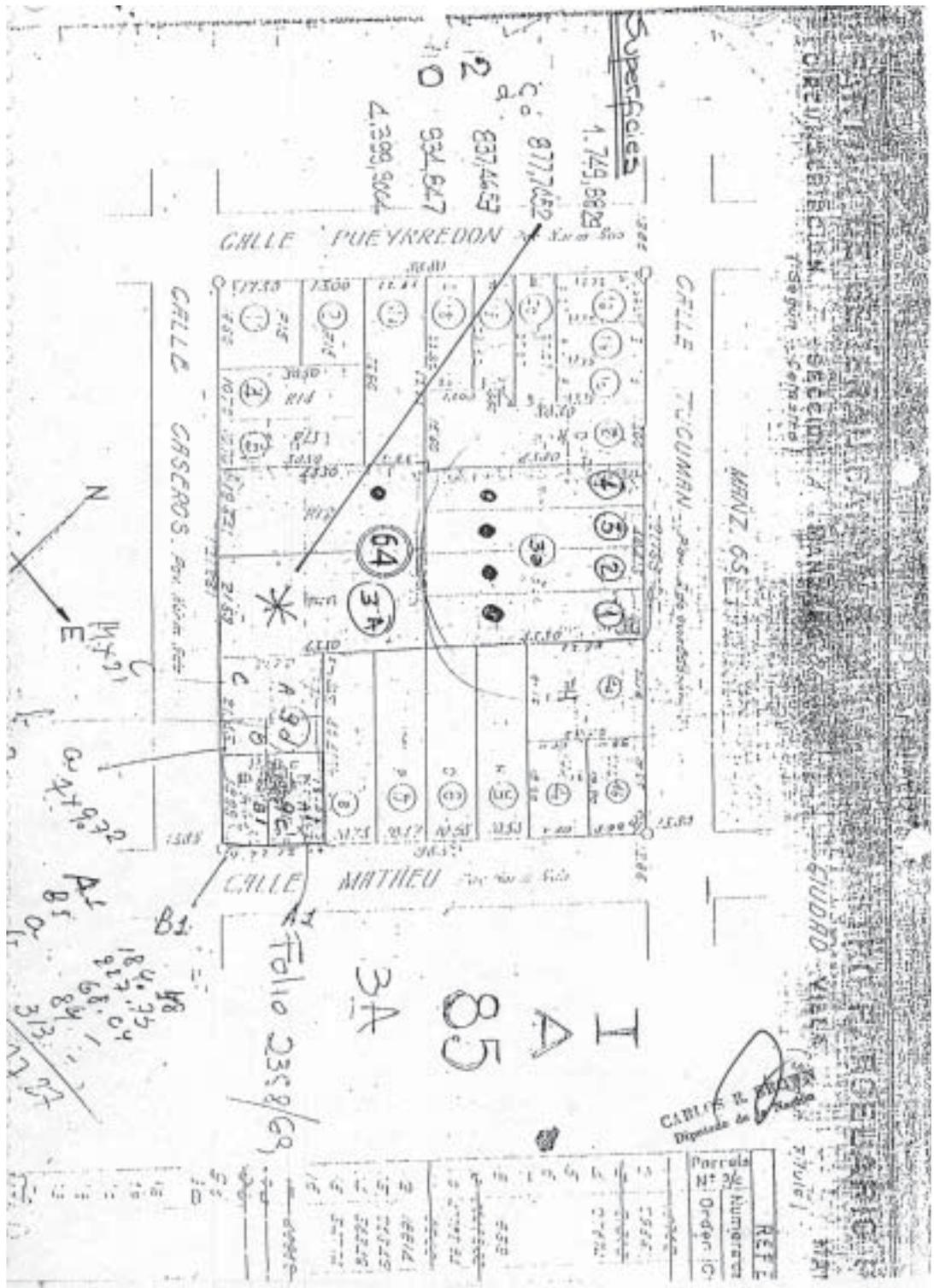
como PARCELA TRES "a" de MANZANA SESENTA Y CUATRO.-  
 21.72m. fte. S. por 42.30m. fdo. -Linda: S.-  
 calle Caseros; costado E. con don Matias Alonso; O. con do  
 ña Victoriana Herrera de Manzanares y fdo. N. con doña  
 Ignacia Corrales.-

2.684m2.-

S/R: de.-VALE.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 326712/4 12/86/2882 98:41:211  
 OR. SOCIM  
 Oficina de Registro de la Nación



## ACTA DE ENTREGA

**Inmuebles ubicados en la localidad de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 1997, de acuerdo con lo establecido por la resolución SGPN N° 876 de fecha 30 de julio de 1997, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la misma, el señor subsecretario de Programación Regional de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, licenciado Rogelio Frigerio, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 de Capital Federal, procede en nombre del Estado nacional a hacer entrega de los inmuebles ubicados en la localidad de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, uno en la calle Ayacucho N° 44 esquina Matheu, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 16, parcela 24, con una superficie de terreno total aproximada de ochocientos veintisiete metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (827,97 m<sup>2</sup>), otro en la calle Caseros N° 74, entre Matheu y Pueyrredón, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 85, parcela 3ª, con una superficie de terreno total aproximada de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (4.358,53 m<sup>2</sup>) y por último, uno en la calle Yapeyú N° 18 entre Belgrano y Mitre, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 47, parcela 3, con una superficie de terreno total aproximada de trescientos un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (301,20 m<sup>2</sup>), a la Universidad Nacional de General San Martín dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, representada en este acto por el señor rector, profesor Daniel A. Malcolm, con domicilio en la calle Congreso N° 554 de la localidad de Malaver, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con el objeto de que dicho inmueble sea destinado al establecimiento de la sede de esa institución de educación superior para desarrollo de sus actividades académicas de grado, de posgrado, de nivelación y de extensión universitaria. Los inmuebles se entregan en el estado en que se encuentran, dejándose constancia de que a partir de la fecha de la presente la Universidad Nacional de General San Martín toma a su cargo la cancelación de todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios que gravan a los mismos, así como también los que lo afecten en el futuro. Por su parte la Universidad Nacional de General San Martín declara que recibe los mencionados inmuebles de conformidad y en las condiciones físicas en que se hallan, manifestando no tener reclamos que formular al respecto.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados al comienzo de la presente.

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Educación, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Brown y del señor diputado Camaño (G.), por el cual se transfieren inmuebles del Estado nacional, actualmente afectados al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), a la Universidad Nacional de General San Martín, provincia de Buenos Aires, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Jorge L. Montoya.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

*I. Presentación*

La Universidad Nacional de General San Martín fue creada por una ley de este Congreso Nacional de fecha 10 de Junio de 1992, que fuera promulgada por el Poder Ejecutivo nacional el 2 de julio de 1992. Dicha ley lleva el N° 24.095.

A poco más de diez años de su creación, la universidad cuenta con diez áreas académicas que distribuyen en cinco escuelas y cinco institutos. Las escuelas son: escuela de ciencias y tecnología, escuela de economía y negocios, escuela de posgrado, escuela de política y gobierno y escuela de humanidades y los cinco institutos están constituidos por: el Instituto de Tecnología "Jorge A. Sabato" funcionando en conjunto con la Comisión Nacional de Energía Atómica - CNEA, el Instituto de Investigaciones Biotecnológicas que funciona asociado con el Conicet, el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, en operando en convenio con el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad, el Instituto de Calidad Industrial, dictado en conjunto con el Instituto Nacional de Tecnología Industriales - INTI y el Instituto de Altos Estudios Sociales funcionando junto con la Fundación de Altos Estudios Sociales.

La universidad hace honor al origen y nacimiento que la encuadran en su sede de creación pues fue fruto de intensas gestiones desarrolladas por la comunidad del partido de San Martín y hoy con su desenvolvimiento que la ha esparcido en diversas sedes geográficas se mira a si misma y se considerará una universidad con vocación metropolitana.

De allí el desarrollo de sus objetivos institucionales afincados en la tradición particular de sus orígenes geográficos y universitarios, en el espíritu asociativo, del que dan cuenta los innúmeros acuerdos y tareas docentes, investigativas y de transferencia tecnológica que desenvuelve con numerosas entidades públicas y privadas de su entorno y en la vocación emprendedora y espíritu de innovación que completa la trilogía de su visión institucional universitaria

Su misión se ha centrado en brindar formación de calidad en áreas necesarias sin insistir en carreras trilladas de las denominadas tradicionales, integrando enseñanza, investigación y extensión para la realización de su fin específico de transmisión del conocimiento. Realiza también, como objetivo prioritario, transferencia de conocimientos tecnológicos y asistencia al sector público y al sector privado especialmente emprendedor, todo ello para mejorar las condiciones sociales, culturales y económicas de su extensa zona de influencia. Sólo desde el punto de vista geográfico centrando su eje en San Martín, la ciudad de su creación su influencia directa alcanza a más de tres millones de habitantes.

Sus valores giran en torno a la libertad académica el respeto por la pluralidad de pensamiento, el espíritu de equipo para la mejora continua, la responsabilidad social como guía de justificación de su existencia y la vocación de servicio. Sus procedimientos de gestión se hallan signados por la transparencia, la máxima eficiencia en la aplicación de los bienes financieros y edilicios de los que la dota la comunidad y el respeto por el trabajo ajeno.

La universidad completó sus trámites de normalización en 1997 ajustándose a la normativa de la Ley de Educación Superior, sin perjuicio de que sus actividades académicas se habían iniciado en el año 1993, poco tiempo después de la sanción de su ley de creación.

La UNSAM ofrece más de 88 carreras activas de las cuales 45 son de grado y 43 son de posgrado. De estas últimas 14 son carreras de especialización, 23 son maestrías y 6 son doctorados. Aquí corresponde hacer notar que la CONEAU, el organismo nacional de acreditación y evaluación universitaria, ha otorgado la validación un importante número de carreras de posgrado, entre ellas una ingeniería en materiales con el máximo de puntaje es decir con validez de 6 años, y maestrías de las cuales varias han sido calificadas con la letra "A", otras varias con la letra "B" y "C".

El número de alumnos al año 2003 era de 8.440 de los cuales 7.040 asumieron la calidad de alumnos regulares de carreras de grado y 1.400 son alumnos de carreras de posgrado.

Asimismo, al 2003, la UNSAM totalizaba la cantidad de 1.092 graduados en carreras de grado y de 799 graduados en carreras de posgrado con un to-

tal general de 1.891 graduados. Aquí cabe hacer presente que todavía tenemos carreras en las cuales aún no se ha culminado con el dictado y desarrollo total de los cursos por cuanto no han llegado a su desarrollo completo atento la fecha de su iniciación.

Hay en la actualidad cerca de 150 proyectos de investigación en curso tanto en las áreas científicas de las ciencias duras cuanto en las ciencias sociales o humanas.

Son de destacar los proyectos conjuntos de investigación y docencia con CNEA, INTI, CITEFA, Segemar, Conicet y otros que jerarquizan ambas actividades de nuestra universidad. Como se destaca en información complementaria al presente la UNSAM ha constituido el Polo Tecnológico Constituyentes con varias de las instituciones mencionadas y desarrolla un fuerte compromiso con la innovación y transferencia tecnológica apoyando y trabajando en coordinación con entidades y Cámaras en el Programa Universidad Empresa a fin de ayudar a la resuperación de nuestros distritos y su entorno, en los cuales la industria y la producción tienen una tradición centenaria.

Sin perjuicio de su corta existencia, la UNSAM se ha constituido en un punto de referencia tecnológico y científico que crece cotidianamente y se ha ganado el respeto de sus pares de la comunidad universitaria y científica.

## II. *El desarrollo edilicio*

La universidad desarrolla sus actividades de docencia, investigación científica, extensión y transferencia de tecnología en una multiplicidad de sedes algunas en locación otras fruto de los convenios institucionales, algunas en comodato y otras en lugares cedidos en uso por el gobierno nacional. Respecto a estas últimas se trata el presente proyecto de ley.

La UNSAM tiene cedidas en uso por el Enabief, actualmente el ONABE, cinco inmuebles ubicados en la planta urbana de la ciudad de General San Martín. De ellos se acompañan planos, croquis y documentación que reflejan con exactitud su planta, ubicación estructura y datos catastrales y en primera descripción son los siguientes:

### Sede MIGUELETES

Fue entregado a la UNSAM en 1999 por resolución 606 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Se trata de un edificio destinado a reparación de locomotoras y terrenos con instalaciones complementarias detallado en un croquis anexo que expresa que mide efectivamente 30.000 m<sup>2</sup> aunque en el acta de entrega del Enabief esta determinado como aproximadamente de 22.000 m<sup>2</sup>. Se hallaba ocupado por 36 familias, sin título alguno de ocupación y, mediante sucesivos convenios con la mayoría se ha producido la desocupación mayoritaria del predio. Hoy restan 4 familias que aún no han desocupado.

Ya se ha recuperado ediliciamente una parte de los edificios anexos y durante el año 2003 se realizaron diversos trabajos de reciclamiento en el edificio central del Tornabais (galpón de reparación de locomotoras). En el mes de octubre de 2003 luego del pertinente trámite de licitación pública la empresa adjudicataria ha comenzado las obras necesarias para remodelar aproximadamente una cuarta parte del edificio que se halla terminado y en la actualidad se halla en curso de remodelación y construcción el segundo tramo de aproximadamente otro 20 % del edificio total. El terreno se halla a nombre del Estado nacional.

Situación geográfica: El predio de forma triangular, con una superficie aproximada de 22.000 metros cuadrados, se localiza en terrenos ubicados en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El mismo posee un ubicación estratégica dentro del partido de General San Martín debido a su vinculación inmediata y directa con la Ciudad de Buenos Aires y su región metropolitana. Su emplazamiento conforma unos de los límites del área denominada Polo Tecnológico Constituyentes, desarrollo conjuntamente emprendido por la Universidad Nacional de General San Martín, la Comisión Nacional de Energía Atómica, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas y el Servicio Geológico Minero Argentino, lo que incrementa su posición estratégica relativa, comparada con otras localizaciones de similares características.

El sector es beneficiario de una gran accesibilidad por su proximidad con importantes infraestructuras circulatorias, viales y ferroviarias, a saber:

–Avenida General Paz, de seis carriles y una colectoras de cuatro carriles adicionales a doce minutos del Aeroparque Jorge Newbery, y a cuarenta minutos del Aeroparque Internacional de Ezeiza.

–Ruta nacional 8/Avenida San Martín, que conecta al sector con Pilar, Escobar, Garín y Campana y el centro geográfico de la Ciudad de Buenos Aires.

–Autopista Camino del Buen Ayre, que une el Acceso Norte con el Acceso Oeste y liga al partido de General San Martín con el sector de la zona norte, con mayor nivel socioeconómico de la región.

–Línea de ferrocarril Trenes de Buenos Aires (TBA), con conexión en quince minutos a la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires con transbordos en estación Carranza a la Línea D y en Retiro a la Línea C, llegando desde la estación Migueletes a la estación Terminal de Retiro en veinticinco minutos.

#### Sede BELGRANO

Entregado a la UNSAM en 1998. Ubicada en la calle Belgrano (52) N° 3563 (ex N° 228) de la ciudad

de San Martín. Es un edificio de planta baja y primer piso sobre un terreno de 904 m<sup>2</sup> donde funciona parte de la escuela de posgrado, de la escuela de humanidades y varias secretarías. Esta registrado a nombre del Estado nacional y pertenecía a las oficinas de la ex SEGBA.

#### Sede YAPEYU

Entregado a la UNSAM en 1998. Ubicada en la calle Yapeyú (83) N° 18 de la ciudad de San Martín. Es un edificio de planta baja y dos pisos sobre un terreno de 301,20 m<sup>2</sup> donde funciona parcialmente la escuela de humanidades y allí funcionaban oficinas de la ex SEGBA antes de su la privatización a Edenor y su título se registra a nombre del Estado nacional argentino.

#### Sede AYACUCHO

Ubicado en la calle Ayacucho N° 48 de la ciudad de San Martín, esquina con la calle Matheu. Edificio de 827,97 m<sup>2</sup> de superficie edificado en una planta. Se trataba de una antigua planta transformadora de la ex SEGBA reciclada por la UNSAM y en ella funcionan la secretarías y el Programa Universidad Empresa. Se halla registrada catastralmente a nombre de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires - SEGBA.

#### Sede CASEROS

Entregado a la UNSAM en 1998. Ubicada con frente a las calle Caseros N° 74 y frente también a las calles Tucumán y Matheu de la ciudad de San Martín. Es un edificio de planta baja donde funcionaban oficinas y era el centro de transporte de la ex Segba. Ha sido reciclado en parte por la UNSAM construyendo 27 aulas para la escuela de economía y negocios que funciona allí. Se trata de diversos lotes por un total de 4.399.9004 m<sup>2</sup> que se hallan registrados a nombre del Estado nacional.

Todo este conjunto de localizaciones son sedes actuales de la universidad se hallan en pleno funcionamiento de alumnado, cátedras, investigaciones y administración de la educación universitaria que en ellas se imparte y forman parte de un complejo edilicio de otras unidades que la universidad se halla en la actualidad alquilando, o utilizando en préstamo transitorio o en comodato.

Con la ley que se propone la universidad paliaría su déficit edilicio en forma importante aunque parcial y todo ello le permitiría acompañar su evolución creciente acorde con los principios de la ley de creación.

Motivado por las razones expuestas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de ley.

*Carlos R. Brown. – Graciela Camaño.*

ANTECEDENTE  
PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES  
DEL ESTADO NACIONAL A LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

Artículo 1° – Transfiérese a la Universidad Nacional de General San Martín, en forma gratuita, la propiedad de los inmuebles constituidos por las fracciones de terreno cuyas localizaciones y características se detallan a continuación, con todo lo en ellas plantado y edificado, actualmente afectados al Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE):

- a) Playa de la estación de Migueletes de la ex línea del Ferrocarril Mitre –Ramal GM1–, del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. de Irigoyen, que forma parte de una fracción mayor correspondiente al registro gráfico N° 256 de Ferrocarriles Argentinos, actualmente en liquidación, y cuenta con una superficie aproximada de 22.000 metros según la asignación que fuera efectuada a la universidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, decreto-ley 23.3541/56, por resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación N° 606 del 10 de mayo de 1999. La superficie a transferir según croquis y elementos documentales obrantes en el anexo 1 a la presente ley, tiene forma aproximada de triángulo. El lado con frente al este mide en tres líneas casi continuas 172.22 metros, más 89.83 metros, más 93.13 metros; la línea de frente al sudoeste mide 360.02 metros y la línea de frente a la calle M. Irigoyen mide 152.90 metros. La descripción catastral es N° 12.646 F°15/A/1909, circunscripción II, sección T;
- b) Calle 52 N° 3563 ex Belgrano N° 228 del partido de General San Martín, provincia de

Buenos Aires. Se adjuntan en el anexo II de esta ley croquis y elementos documentales que definen el inmueble como de 22.26 metros de frente a la calle Belgrano por 40.63 metros de fondo y una superficie de 904 m<sup>2</sup> y cuya nomenclatura catastral consta como circunscripción 1, sección A, manzana 47, parcela 11;

- c) Calle Yapeyú entre Belgrano y Mitre del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Se adjuntan en el anexo III de esta ley los croquis y elemento documentales que definen el inmueble como una fracción de terreno de 8,99 metros de frente al norte por 33.478 metros en el costado este y 33.548 metros en el costado oeste. Con una superficie de 301.20 m<sup>2</sup>. La descripción catastral es circunscripción 1, sección A, manzana 47, parcela 3 - Matrícula 41.684;
- d) Calle Ayacucho N° 44 esquina Matheu del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Se adjunta en el anexo IV de esta ley los croquis y elementos que definen el inmueble como con 30 metros de frente a la calle Ayacucho y 27.59 metros de frente a la calle Matheu y una superficie total de 827. 99 m<sup>2</sup>. La descripción catastral es circunscripción 1, sección A, manzana 16, parcela 24;
- e) Calle Caseros N° 74 con frente también a las calles Matheu y Tucumán de la localidad y partido de General San Martín de la provincia de Buenos Aires, de aproximadamente 4.358,53 m<sup>2</sup> de superficie. Se adjuntan en el anexo V de esta ley los croquis y elementos documentales que definen el inmueble. La descripción catastral es circunscripción 1, sección A, manzana 64, parcela 1.2.3.4; 3A; 12 y 9d.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos R. Brown. – Graciela Camaño.*